

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA		2017 - 2040
		Pagina 1 de 5

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 DE 2004 EN EL ARTÍCULO 28, SON FUNCIONES DE LA TERRITORIAL TOLIMA ENTRE OTRAS: EN EL INCISO 6. DIRIGIR, EJECUTAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS JURÍDICAS, FINANCIERAS, DE TALENTO HUMANO, DE SISTEMAS Y DE MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, REQUERIDAS PARA LAS OPERACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SEDE CENTRAL Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. S.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL IGAC VIENE DANDO CUMPLIMIENTO DESDE AÑOS ANTERIORES A LA LEY 09 DE 1979 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS", SE HACE IMPRESCINDIBLE QUE EL IGAC TERRITORIAL TOLIMA EJECUTE PROCESOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, CON EL FIN DE CONTROLAR LOS POSIBLES FOCOS DE PROLIFERACIÓN DE ENFERMEDADES Y ESPECIES CAUSANTES DE AFECTACIONES A LA SALUD DE SUS TRABAJADORES Y EVITAR PROBLEMAS HIGIÉNICO - SANITARIOS.

LAS ANTERIORES AFECTACIONES SE PUEDEN PRESENTAR PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS EN EL IGAC TERRITORIAL TOLIMA, EN LAS CUALES SE DEBE ALMACENAR ARCHIVO, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS DE ALMACÉN EN LOS QUE DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN Y CLIMA DE LAS INSTALACIONES ES MÁS PROBABLE LA PROLIFERACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DIVERSAS CLASES DE INSECTOS, ROEDORES, HONGOS, ENTRE OTROS; QUE PUEDEN GENERAR UNA AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS QUE ENTREN EN CONTACTO CON ALGUNO DE ESTOS.

POR LO ANTERIOR SE HACE PERTINENTE Y NECESARIO PARA EL INSTITUTO REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y DE ESTA FORMA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
72102103	OTROS SERVICIOS PERSONALES	1
Especificación: RECONOCIMIENTO TÉCNICO E IDENTIFICACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS:		
PREVIA A LAS ACCIONES DEL SANEAMIENTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA INSPECCIÓN TÉCNICA, LA CUAL DEBERÁ PROGRAMARSE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO:		
- LOCALIZACIÓN (DEFINIR PUNTOS EN DONDE SE IDENTIFICARON LAS PLAGAS Y/O AGENTES BIOLÓGICOS Y REALIZAR EL REGISTRO FOTOGRÁFICO CORRESPONDIENTE).		
- FOCO DE INFECCIÓN (DEFINIR LAS CAUSAS POSIBLES DE LA EXISTENCIA DE PLAGAS Y/O AGENTES BIOLÓGICOS).		
- TAMAÑO (DEFINIR LA CANTIDAD DE M2 AFECTADOS).		

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA		2017 2040
		Pagina 2 de 5

Descripción	Cantidad
- GRAVEDAD DE LA INFESTACIÓN. - TIPOS DE PLAGAS IDENTIFICADAS, SOPORTADAS CON FOTOGRAFÍAS (NO BORROSAS Y EN BUENA RESOLUCIÓN) DE LOS LUGARES AFECTADOS. - ESTABLECER SI HAY ALGUNA SUSTANCIA QUE DEBA UTILIZARSE ADICIONALMENTE A LA SOLICITADA EN EL PUNTO	

2. Clasificación UNSPSC

72102103 OTROS SERVICIOS PERSONALES - Servicios de exterminación o fumigación

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUISICION DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL CONTROL DE PLAGAS .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- INFORMAR ACERCA DE LA ELIMINACIÓN DE REFUGIOS, FUENTES DE ALIMENTO Y AGUA, ASÍ COMO DE CUALQUIER ELEMENTO QUE DEBA ELIMINARSE PARA INHIBIR LA SUPERVIVENCIA DE INSECTOS, RATAS, HONGOS, BACTERIAS Y DEMÁS ORGANISMOS QUE SE EVIDENCIE.

3.2.- GENERAR UN DIAGNÓSTICO QUE INDIQUE COMO PREVENIR POSIBLES INFESTACIONES Y EVITAR POSTERIORES PROLIFERACIONES DE PLAGAS DE ACUERDO A LOS AGENTES BIOLÓGICOS IDENTIFICADOS EN CADA ZONA. (EJ. CUBRIR ORIFICIOS QUE COMUNIQUEN CON TUBERÍAS, SELLAR SIFONES CON MALLA, TAPAR CONDUCTOS O CANALES QUE COMUNIQUEN CON EL EXTERIOR U OFICINAS ALTERNAS; ENTRE OTROS).

3.3.- CUANDO SE DETECTE LA PRESENCIA DE MURCIÉLAGOS (HEMATÓFAGO - BENÉFITO) O CUALQUIER OTRO TIPO DE ANIMAL QUE NO PUEDA TRATAR DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA; ESTE DEBERÁ INDICAR LA ESPECIE, CANTIDAD APROXIMADA Y DAR LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA EL CONTROL AMBIENTAL QUE SE REQUIERA, ESPECIFICANDO ENTIDADES ENCARGADAS Y TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CONTROL Y/O ELIMINACIÓN DE ESTOS.

3.4.- TENIENDO EN CUENTA SI EL ÁREA A SANEAR SE ENCUENTRA UBICADA EN SEDE PROPIA, COPROPIEDAD, COMODATO O ARRENDAMIENTO Y LAS INMEDIACIONES QUE RODEAN A LA SEDE, EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR PREVIAMENTE AL PERSONAL NECESARIO COMO MÍNIMO TRES (3) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS INVOLUCRADOS ESTÉN INFORMADOS Y TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS Y PERSONAL QUE LABORA EN LA PROPIEDAD.

3.5.- EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA ELIMINACIÓN DE LA SUCIEDAD SUPERFICIAL Y ACUMULADA, PARA LO CUAL DEBERÁ RETIRAR EL POLVO CON ASPIRADORA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN EL "INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE DEPÓSITO DE ARCHIVO" ESTABLECIDO POR EL IGAC, Y EL FORMATO CONTROL LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE ARCHIVO (VER ANEXO 7).

- ASPIRADO DE TECHOS
- LIMPIEZA DE TECHO CON BAYETILLA EN SECO
- LIMPIEZA DE MUROS CON BAYETILLA EN SECO
- ASPIRADO DE DINTEL DE VENTANAS

Ibague

Calle 13 No. 3A-22 Teléfonos 2636549- 2611121 Fax: 2639976 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA		2017 2040
		Pagina 3 de 5

- LIMPIEZA DE VENTANAS CON BAYETILLA EN SECO
- ASPIRADO DE ESTANTERÍA
- LIMPIEZA DE ESTANTERÍA CON BAYETILLA EN SECO
- LIMPIEZA DE ESTANTERÍA CON ALCOHOL
- ASPIRADO DE PISOS
- TRAPEADO DE PISOS CON ALCOHOL
- LIMPIEZA DE CAJAS CON BAYETILLA EN SECO

3.6.- IGUALMENTE SE DEBERÁ REALIZAR EL SELLAMIENTO PERTINENTE DE ELEMENTOS TALES COMO: VENTANAS, PUERTAS, CELOSÍAS, DIVISIONES MODULARES, ORIFICIOS EN PAREDES, TECHOS O PISOS Y LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS QUE VAN A SER SOMETIDAS A SANEAMIENTO.

3.7.- EL SELLAMIENTO DEBERÁ DURAR COMO MÍNIMO TRES (3) HORAS; CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE EL PROCESO NO AFECTE LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL; UNA VEZ TERMINADO EL PROCESO Y SE ENCUENTRE SEGURA EL ÁREA SE DEBERÁN RETIRAR Y DISPONER DE MANERA ADECUADA LOS ELEMENTOS USADOS PARA EL SELLAMIENTO

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 6.339.000) , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°. 10017 del 17 de noviembre de 2017, dependencia 0200 secretaria general; posicion catalogo de gasto C-0402-1003-2-0-2-2003 adquisición de bienes y servicios; fuente propios; recurso 20.

Plazo de Ejecución: UN (1) MES SIN EXCEDER EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Lugar de Ejecución: DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

Forma de Pago: Un pago unico sobre el 100 % del valor total del contrato, previa presentacion de la factura, aprobacion de la garantía unica de cumplimiento, acta de recibo a satisfaccion del supervisor, así como la certificación expedida por el Revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, sobre el cumplimiento del pago de la persona jurídica a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensacion familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de presentacion de la factura.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

El Instituto Geografico Agustin Codazzi en la Territorial Tolima, requiere para sus instalaciones contar con mecanismos de seguridad, en caso de control de plagas con el fin de prevenir y garantizar la seguridad del personal razon por la cual se hace necesario contratar la adquisición de bienes, insumos y servicios correspondiente al control de plagas.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el IGAC viene dando cumplimiento desde años anteriores a la ley 09 de 1979 "por la cual se dictan medidas sanitarias", se hace imprescindible que el IGAC Territorial Tolima ejecute procesos de saneamiento ambiental, con el fin de controlar los posibles focos de proliferación de enfermedades y especies causantes de afectaciones a la salud de sus trabajadores y evitar problemas higiénico - sanitarios.

las anteriores afectaciones se pueden presentar producto de las actividades misionales desarrolladas en el IGAC Territorial Tolima, en las cuales se debe almacenar archivo, mobiliario y demás elementos de almacén en los que dependiendo de la ubicación y clima de las instalaciones es más probable la proliferación y almacenamiento de diversas clases de insectos, roedores, hongos, entre otros; que pueden generar una afectación a la salud de los funcionarios, contratistas y visitantes, así como a los elementos que entren en contacto con alguno de estos.

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA		2017 2040
		Página 4 de 5

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Los valores definidos corresponden al estudio de mercado realizado, donde se invitó vía correo electrónico a diferentes proveedores del sector a cotizar los servicios para el saneamiento ambiental requerido por la Entidad. De dichas invitaciones solo se logro recopilar cotizaciones de tres (3) empresas.

De acuerdo al análisis del sector realizado y a la experiencia anual de la Entidad a nivel de la sede central en este tipo de contratación, se concluye que se presenta gran dificultad para encontrar empresas que presten el servicio de Saneamiento Ambiental en todas las Direcciones Territoriales y Unidades Operativas distribuidas en el país; esto debido a que no cuentan con los permisos y/o licencias para prestar los servicios que requiere el IGAC en el territorio nacional.

Las empresas que cotizaron los servicios señalados en el numeral 4 "Especificaciones técnicas mínimas", fueron las siguientes:

- Gestión Nacional de Equipos Industriales por valor de \$ 7.378.000 IVA incluido
- SIEMPRESAS Por valor de \$ 5.300.000 IVA incluido
- IESCA por valor de \$ 5.600.00 IVA incluido

de acuerdo a las cotizaciones recibidas se tiene un promedio de \$ 6.092.667 pesos Iva incluido.
Se anexan y publican soportes del estudio de mercado y el análisis del sector.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el título 1, capítulo 2, sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección en este proceso es mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el tipo de evaluación aplicable para obtener la oferta más favorable es el menor precio ofrecido para la prestación del servicio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

9. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

9.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

Ibague

Calle 13 No. 3A-22 Teléfonos 2636549- 2611121 Fax: 2639976 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA		2017 2040
		Página 5 de 5

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

11. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Ibague,

Fecha de aprobación: 06-12-2017

MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA
DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA

Proyecto: Salvador Rodríguez

Revisó: Mauricio Fernando Mora

Ibague